

13217 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de julio:

Combinación Ganadora: 47, 17, 43, 12, 40, 14.
Número Complementario: 49.
Número del Reintegro: 2.

Día 11 de julio:

Combinación Ganadora: 3, 39, 38, 41, 32, 25.
Número Complementario: 11.
Número del Reintegro: 4.

Día 12 de julio:

Combinación Ganadora: 28, 12, 2, 37, 15, 24.
Número Complementario: 46.
Número del Reintegro: 1.

Día 14 de julio:

Combinación Ganadora: 45, 48, 5, 25, 10, 20.
Número Complementario: 11.
Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de julio a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

13218 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 26, 3, 4, 42, 12.
Número clave (Reintegro): 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 23 de julio a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 16 de julio de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

13219 *ORDEN FOM/2361/2006, de 4 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Avilés.*

La Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece en su artículo 96 que el Ministerio de Fomento delimitará en los puertos de titularidad estatal una zona de servicio que incluirá los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios, definidos en el artículo 94.1 de dicha ley, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquéllos que puedan destinarse a usos no portua-

rios, acordes con las restricciones establecidas. La delimitación de la zona de servicio se hará, a propuesta de la Autoridad Portuaria, a través de un plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de tales usos, y su aprobación corresponde al Ministerio de Fomento.

Previa a dicha aprobación, la Autoridad Portuaria solicitará informe de las Administraciones urbanísticas y de la Administración pública con competencia en materias sobre los que pueda incidir el plan de utilización de los espacios portuarios. Simultáneamente, el Plan de Utilización se someterá a información pública por un plazo de un mes. Cumplimentada dicha tramitación, se remitirá la propuesta a Puertos del Estado, quien convocará a la Autoridad Portuaria y a la Dirección General de Costas a un período de consultas durante el plazo de un mes y posteriormente, recabará informe de la Dirección General de Costas. También informarán los Ministerios de Defensa e Interior.

Recibidos los informes o transcurrido el plazo para su emisión, Puertos del Estado emitirá informe que lo elevará, junto con el expediente, al Ministerio de Fomento para su aprobación.

El Plan de Utilización de los espacios portuarios del puerto de Avilés comenzó a tramitarse de conformidad con el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general ha modificado algunos de los aspectos relativos a los planes de utilización de los espacios portuarios, lo que motivó la necesidad de revisar el documento según lo establecido en dicha Ley.

El documento de la revisión de la propuesta de Plan de Utilización de los espacios portuarios del puerto de Avilés consta de una Memoria y Planos, adaptados a la Ley 48/2003, de 26 de noviembre. Dicha revisión de la propuesta no supone una modificación de la inicial, sino su adaptación formal a la nueva ley.

La nueva delimitación de la zona de servicio terrestre altera la zona de servicio aprobada por Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1988, en los aspectos indicados en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente disposición. Además, aunque no se describe físicamente la delimitación de la nueva zona de servicio, en el anejo 9 de la Memoria se incluye la referencia completa de las coordenadas geográficas de todos los puntos que delimitan cada una de las áreas homogéneas en que se ha dividido.

La delimitación de aguas que lleva a cabo el Plan de Utilización de los espacios portuarios coincide fundamentalmente con la delimitación vigente, salvo la desafectación de la zona aguas arriba del puente de San Sebastián que no es utilizable para actividades portuarias.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Avilés, cumplidos los trámites exigidos en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispongo:

Primero. Aprobación del Plan de Utilización.—Se aprueba el Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Avilés, integrado por Memoria y Planos, redactado de acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, en el que se asignan los usos previstos para las distintas áreas del puerto, con la justificación de su necesidad o conveniencia, y se delimita la zona de servicio del puerto, en la que se incluyen los espacios de tierra y agua necesarios para la ejecución de sus actividades, los espacios de reserva y los destinados a tareas complementarias de aquéllos.

Segundo. Distribución por áreas de los usos portuarios.—La zona de servicio terrestre del puerto, definida en el Plano 02, se estructura en 15 áreas, que se muestran en los planos 02.1, 02.2, 02.3, 02.4 y 02.5, a las que se asignan los usos representados en el plano 03 y detallados en los planos 03.1, 03.2, 03.3, 03.4 y 03.5 y que a continuación se exponen:

Área 1. Dique y Encauzamiento. Con una superficie de 34.126 m², situada en la margen izquierda más septentrional y coincide con el espigón exterior de la entrada de la ría y la carretera de servicio. Se propone el uso portuario de infraestructuras.

Área 2. El Espartal. Con una superficie de 97.443 m², situada en la margen izquierda, entre la carretera de servicio, la playa de San Juan de Nieva y las instalaciones de Asturiana de Zinc. Se le asigna el uso portuario complementario.

Área 3. Dunas de San Juan. Con una superficie de 28.120 m², situada en la margen izquierda, entre la carretera de Salinas, terrenos de dominio público marítimo terrestre y las instalaciones de Asturiana de Zinc. Se le asigna el uso mixto: portuario complementario y no portuario.

Área 4. San Juan de Nieva. Con una superficie de 652.842 m², situada en la margen izquierda, comprende la dársena de San Juan de Nieva y sus muelles, el muelle de Raíces y el Playón del mismo nombre, y los terrenos y edificaciones situados detrás hasta las vías de RENFE por el oeste. Esta área concentra actualmente alrededor del 80% del tráfico del puerto. Se la